

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL**

Zapatoca, Santander, Siete (07) de Marzo de dos mil Veintidós (2022)

Agréguese y póngase en conocimiento de las partes el oficio No. SNR2022-326-EE-063 de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022) enviado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca.

Teniendo en cuenta que del certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria No. 326-3092 allegado al proceso en el presente cuaderno, aparece una hipoteca de cuantía indeterminada otorgada por la señora **BERTHA HERNANDEZ DE ORTIZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.494.823 a favor de la **CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO** sobre el bien inmueble rural denominado BUENOS AIRES ubicado en la vereda el Coscal del Municipio de Zapatoca - Santander, objeto de la medida de embargo y de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Código General del Proceso; se ordena citar al acreedor hipotecario para que haga valer su crédito dentro del término legal.

**NOTIFIQUESE,**



**SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO**

Juez